

# Las operaciones militares anticipadas y sus particularidades políticas, estratégicas y operacionales

*Anticipatory military operations and their political, strategic and operational particularities*

General de División (R) Mario Arteaga Velásquez\*

*Coordinador Ejecutivo del Centro de Estudios Estratégicos de la Academia de Guerra*

Resumen: Las operaciones militares anticipadas continúan siendo un recurso para que el conductor político del Estado, en el ámbito del derecho de la legítima defensa establecida en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, se anticipe a un ataque inminente por parte de un adversario que pondría en peligro la paz y la seguridad nacional. En esta modalidad de operaciones es factible emplear los mecanismos de acción propios del conflicto híbrido, con el propósito de incrementar la sorpresa y de economizar el capital humano, así como también de recursos económicos y tecnológicos, principalmente. Lo anterior, implica la confluencia de acciones anticipatorias de orden político, estratégico y operacionales. También se aprecian particularidades que caracterizan la preparación y la ejecución de dichas operaciones en lo militar.

Palabras claves: Operaciones militares anticipadas – Legítima defensa – Conflicto híbrido – Seguridad Nacional – Sorpresa – Economía de recursos

Abstract: Anticipatory military operations continue to be a resource for the State political leader, in the field of legitimate self defence legislation under Article 51 of the United Nations Charter, to anticipate an imminent attack by an adversary that would jeopardize national peace and security. In this mode of operations, it is feasible to use the mechanisms of action specific to hybrid conflict, with the aim of increasing surprise and saving human, economic and technological resources, mainly. This implies the confluence of anticipatory actions of political, strategic and operational nature. Particularities that characterize the preparation and implementation of such operations militarily are also noted.

Key words: Anticipatory military operations – Legitimate self-defense – Hybrid conflict – National security – Surprise – Economy of resources

Fecha de recepción: 20 de octubre de 2020

Fecha de aceptación y versión final: 4 de noviembre de 2020

---

\* Es General de División (R) del Ejército de Chile. Doctor por la Universidad Complutense de Madrid. Magíster en Ciencias Militares con mención en Política de Defensa, Academia de Guerra del Ejército de Chile. Magíster en Ciencias Militares con mención en Planificación y Gestión Estratégica, Academia de Guerra del Ejército de Chile. Diplomado en Gestión Educacional, Pontificia Universidad Católica de Chile. Integrante del Centro de Estudios Estratégicos de la Academia de Guerra del Ejército de Chile. [marteagav@acague.cl](mailto:marteagav@acague.cl)

## Introducción

Entre el 15 de mayo y el 3 de junio de 1967 se vivieron los hechos más críticos de la crisis en la que Israel se enfrentaba con Egipto, Siria y Jordania, como antesala de la Guerra de los Seis Días. En este período, el mundo fue testigo de sucesos críticos propios de la escalada de la crisis y del avance vertiginoso de ella hacia el punto de no retorno, preludio del enfrentamiento armado. Los hechos se vieron agravados por el retiro de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas desde Gaza, ocurrido el 19 de mayo de 1967, y por el posicionamiento de la sexta flota norteamericana en el Mediterráneo Oriental, el 24 de mayo del mismo año, bajo la vigilancia de naves de guerra rusas (Churchil, R. y Churchill, W., 1967, pp. 94-100).

Con anterioridad, especialmente a partir de 1964, la desconfianza mutua entre Israel con sus vecinos se había intensificado progresivamente, a tal punto que los israelíes llegaron a tener la seguridad de que una nueva guerra era evidente. Ante esto, el primer ministro Levi Eshkol, respaldado por el Ministro de Defensa Mosse Dayan, resolvió “asestar un primer y contundente golpe mediante una rápida operación ofensiva que materializó la estrategia de llevar la batalla a territorio enemigo, golpeando fuerte, y golpeando primero” (Melamed, J., 2017, p. 63).

El 5 de junio de 1967, a las 7:45 horas, Israel sorprende a sus adversarios y al mundo entero con la operación aérea lanzada contra diez aeropuertos y aeródromos que servían de bases para la fuerza aérea egipcia. El propósito de la operación era destruir el máximo de MIG-21, inutilizar las pistas y generar condiciones para la destrucción de la fuerza de bombarderos egipcios TU-16. Más de 300 aeronaves fueron destruidas por la fuerza aérea israelí, sumando a ello estaciones de radar y plataformas de misiles antiaéreos, entre otras instalaciones militares (Churchil, R. y Churchill, W., 1967, pp. 97-107).

El nivel de tensión alcanzado en la crisis, sumado a la percepción de amenaza por parte de Israel, fueron determinantes para que el gobierno israelí resolviera ejecutar la operación militar, sin que existiera estado de guerra y asumiendo riesgos políticos en el contexto del Derecho Internacional Público y de la Carta de Naciones Unidas.

Refiriéndose a la operación aérea del 5 de junio de 1967, Kenneth Stein sostiene que “Israel no tenía planes de ir a la guerra y obtener territorios árabes” y que su objetivo era golpear la capacidad militar egipcia para que dejara de constituir una “amenaza” (Bermúdez, A., 2017, p. 3). De esto,

se infiere que la operación se ejecutó durante la escalada de la crisis y que la intención israelí habría sido disuadir a sus adversarios de continuar con sus intenciones para evitar la guerra que, pocas horas después de la ofensiva aérea, sorprendió al mundo.

En este escenario, el gran temor de Israel era la reacción del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que podría haber obstaculizado el logro de su propósito y, además, podría haberlo colocado en una situación política, jurídica y estratégica muy compleja. Al respecto, Churchill, R. y Churchill, W. señalan que la planificación israelí requería de cuarenta y ocho horas y que Naciones Unidas pudo haber exigido “un cese del fuego incondicional” (1997, pp. 113-114) después del ataque aéreo, hecho que no ocurrió. Esta condicionante, al parecer, fue debidamente evaluada por las autoridades israelíes porque, ante tal incertidumbre, el Ministro de Defensa Mosse Dayan exhortó a los mandos militares a actuar con el máximo de celeridad, en coherencia con lo que Bermúdez ha denominado “Guerra de los Seis Días: el conflicto relámpago” (2017).

Es admisible tener presente que, en el plano teórico, las operaciones anticipadas adhieren al principio de la sorpresa y, por consecuencia, al principio de libertad de acción que es generado por la iniciativa política y estratégica. Estas operaciones pueden ser consideradas en la planificación que los Estados realizan para enfrentar la crisis internacional o para asumir los esfuerzos de la guerra. En el primer caso, constituyen parte de la maniobra de crisis; en tanto que, en el segundo caso, en la guerra, pueden corresponder a las primeras operaciones formando parte de la etapa inicial del conflicto armado.

La decisión de ejecutar una operación anticipada someterá al Estado que opte por ella al esfuerzo de demostrar jurídicamente su legitimidad, es decir, tendrá que demostrar que se actuó en legítima defensa. Al respecto, la decisión israelí de 1967 continúa siendo objeto de estudio porque, según lo expresa Raquel Regueiro Dubra, “ni el Consejo de Seguridad ni la Asamblea General aceptaron formalmente el principio de la legítima defensa preventiva” (2012, p. 160).

Si en el futuro fuera necesario golpear primero y de manera contundente para disuadir al adversario de asumir una guerra, una operación anticipada como la que realizó Israel, en 1967, podría continuar siendo una solución en el contexto de una maniobra de crisis. Asimismo, si no se puede evitar el conflicto armado, este tipo de operación podría ser parte de la planificación de guerra para degradar al adversario, trasladar el campo de batalla al territorio enemigo y para configurar un ambiente estratégico y operacional

que favorezca el esfuerzo militar propio. También, es posible que estas operaciones se planifiquen y ejecuten durante la crisis, pero proyectando sus efectos a la guerra, debido a que se presume que el adversario no desistirá de sus pretensiones y asumirá los esfuerzos que demanda un conflicto armado.

Es muy probable que la operación israelí de 1967 no se repita tal como ella ocurrió y que, en el futuro, en el caso de que sea necesario asumir el desafío de anticiparse política y estratégicamente, se consideren otras modalidades y capacidades disponibles. Lo que sí continuará manteniendo validez es que la voluntad y la decisión política seguirán siendo el requisito fundamental para llevar a efecto una operación como la ocurrida en Medio Oriente hace más de cincuenta años.

Aun cuando en este artículo se ha recurrido a la denominación “operaciones militares anticipadas”, es conveniente dejar constancia que se ha optado por ese título porque con él se está haciendo referencia a todas las operaciones que adhieren al principio de anticiparse a las intenciones del adversario. Entonces, se propone considerar que en las operaciones de anticipación se encuentran consideradas aquellas que, en la literatura militar, se conocen como operaciones preventivas y operaciones militares en legítima defensa, entre otras denominaciones.

36

El propósito de este artículo está orientado a responder la interrogante referida a cuáles son las consideraciones políticas y militares que demanda una operación de anticipación en el contexto de la maniobra de crisis internacional que desarrolle un Estado. Para esto, primero se analizan algunas regulaciones establecidas en la Carta de Naciones Unidas, específicamente en su artículo 51. A continuación se analizan asuntos relacionados con la gestación de una operación anticipada; posteriormente se analizan algunas particularidades relacionadas con la preparación y la ejecución; seguidamente se analiza la factibilidad de emplear capacidades que contribuyan a la sorpresa y la economía de medios; y, finalmente, se concluye respecto de las consideraciones políticas y militares que influyen en las operaciones anticipadas que se pueden ejecutar como parte de la maniobra de crisis que realice un Estado durante el conflicto interestatal.

## La legitimidad de las operaciones militares anticipadas

Las políticas y estrategias de seguridad de los Estados, al igual que sus políticas y estrategias de defensa son concebidas, generalmente, practicando

la anticipación y la iniciativa, ya que, en conjunto, contribuyen a obtener libertad de acción potenciada por la sorpresa. En este contexto, cuando un Estado advierte la inminencia de un ataque armado por parte de otro Estado, es factible que el conductor político resuelva ejecutar una operación militar anticipada, intentando por esa vía disuadir a su oponente de escalar al conflicto armado; pero, al mismo tiempo, tratando acogerse a los postulados del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas<sup>1</sup> para legitimar su decisión.

El análisis del artículo 51, coincidiendo con lo que expresa Raquel Regueiro Dubra (2012, p. 93), conduce a inferir que el derecho de legítima defensa solo es aplicable cuando se produce un ataque armado, y que ello no se cumple cuando un Estado actúa defensivamente anticipándose a dicho ataque, aun cuando se disponga de fundamentos que respalden su inminencia. Siendo así, las operaciones anticipadas carecerían de legitimidad y el Estado que la ejecute podría ser acusado de agresión, facultando a su oponente para actuar conforme al derecho de legítima defensa en los términos establecidos en el artículo 51.

Demostrar la legitimidad de estas operaciones es un asunto complejo, más aún, por lo general es imposible. La historia proporciona argumentos suficientes para sostener que esta limitación afecta de manera especial a los Estados con menor estatura política y estratégica, sin que ocurra lo mismo con las potencias medias y, menos aún, con las superpotencias. Sin embargo, la misma historia proporciona antecedentes referidos a que cuando algún Estado menor dispone del respaldo político de alguna potencia mundial o, mejor aún, cuando dispone de respaldo internacional, aun cuando inicialmente sea acusado de agresor, más temprano que tarde obtiene la legitimidad que requiere su acción preventiva o, por lo menos, las acusaciones se atenúan y con el pasar del tiempo se olvidan; la operación militar israelí de 1967 es una prueba de esto.

Considerando lo expresado, se puede argumentar que la legitimidad de una operación militar anticipada que se efectúa sin que se cumpla el requisito

---

<sup>1</sup> En el artículo 51 se establece que “Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacional. Las medidas tomadas por los miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad, y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesario con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales”.

de un ataque armado previo, podría surgir de la suma de sucesos críticos que se producen durante la escalada de la crisis, en tanto se presenten evidencias del empleo de capacidades militares por parte del oponente, que demuestren su voluntad política de emplearlas de manera más contundente y decisiva para conseguir sus propósitos. En este caso, será fundamental que dichos sucesos sean denunciados oportuna y documentadamente al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de tal manera que la voluntad de agredir se demuestre progresivamente para que ello sea la justificación del accionar preventivo, tratando de conseguir, al mismo tiempo, el apoyo de alguna potencia mundial y, si fuera posible, el respaldo de la comunidad internacional.

Lo señalado en el párrafo precedente, debería ser parte de la maniobra de crisis planificada y conducida por el escalón político, destacando el accionar internacional del Estado, por medio de la acción diplomática, debido a su relevancia en la obtención del apoyo de los actores internacionales y, especialmente, el respaldo del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Para obtener dicho respaldo, serán fundamentales los informes y medios de prueba que resulten de los sucesos críticos ocurridos, los que deberán proveer de información indiscutible al conductor político de la crisis y al comité de crisis que le asesora, con la mayor rapidez posible, idealmente en tiempo real, para que puedan ser transmitidos con la misma urgencia a los organismos y actores internacionales. Esto demuestra que el tiempo juega un rol trascendental en la maniobra de crisis, más aún cuando el propósito político es legitimar una operación anticipada.

Cuando un Estado sospecha que podría ser víctima de un ataque armado por parte de otro Estado y cuando en su estrategia de seguridad y defensa se hayan establecido condicionantes tales como la inferioridad de poder nacional y la necesidad de trasladar las operaciones militares al territorio adversario por la carencia de profundidad estratégica, el conductor político podría asumir el riesgo de ordenar la ejecución de una operación anticipada, aun cuando la legitimidad de ella sea puesta en duda, porque en algunos casos es preferible el repudio internacional que poner en riesgo la supervivencia del propio Estado.

El prestigio del Estado construido en el transcurso del tiempo<sup>2</sup>, sumado a la demostración –en el contexto internacional– de haber sufrido y estar

<sup>2</sup> El prestigio internacional de un Estado corresponde a una condición que resulta de su comportamiento en el sistema internacional, donde destacan el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el respeto al Derecho Internacional, el comportamiento económico, la estabilidad política y el estado

soportando agresiones políticas, económicas y militares, entre otras, podrían generar el apoyo internacional que, posteriormente, contribuirá a legitimar una operación militar que se anticipe a las intenciones del adversario y que no se ajuste exactamente a los términos del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. En esto, es válido lo que Nicolás Maquiavelo expresa en *El Príncipe*, cuando señala que “contra quien goza de reputación, es difícil conjurar y es difícil atacar”, y que para ello es fundamental “que en sus acciones se reconozcan grandeza, valor, prudencia y tenacidad” (2002, p. 140), considerando que el asumir la opción militar de manera anticipada es producto de una apreciación política prudente, reforzada por la grandeza de proveer de seguridad y defensa, especialmente a la población del Estado.

Es probable que en el futuro, para conseguir los efectos que proporcionan las operaciones de anticipación, se opte por el empleo de capacidades asimétricas y aplicando los procedimientos propios del conflicto híbrido, donde, *a priori*, se aprecia que la exigencia de probar legitimidad es atenuada por la dificultad de atribuir la responsabilidad de los hechos. Asumiendo la tesis que se plantea, es probable que las operaciones de anticipación asuman esta modalidad, limitando con ello las exigencias del artículo 51 de la Carta de Naciones Unidas.

## Gestación de las operaciones anticipadas

Estas operaciones se gestan en el contexto del conflicto interestatal, como parte de la maniobra de crisis que se concibe en el nivel político. Es decir, el responsable de su concepción y más tarde de su ejecución es el conductor político del Estado, quien asume el rol de Conductor Político de la Crisis (CPC) con la asesoría de un Comité de Crisis cuyos integrantes pueden ser, entre otros, el Ministro del Interior, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa Nacional, una junta de Comandantes en Jefe de las

---

de la gobernanza, entre otros asuntos que actúan como generadores. El conocimiento de los citados generadores de prestigio internacional, por parte del resto de los Estados y de los actores internacionales en general, es una tarea de la diplomacia del Estado, que a juicio de Hans Morgenthau es uno de los elementos del Poder Nacional cuya calidad será determinante para generar fortalezas o, en caso contrario, debilitar dicho poder. En el nivel estratégico y operacional, el cumplimiento estricto de las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF) y de las Reglas de Enfrentamiento (ROE), contribuyen de manera efectiva al desarrollo del citado prestigio.

instituciones de las fuerzas armadas y quienes la máxima autoridad política del Estado determine como necesarios.

El conductor político de la crisis es el responsable de establecer la intención política de la operación anticipada, la que por lo general se asocia con la disuasión, buscando así evitar que el adversario continúe desarrollando sus propias intenciones. El objetivo de la operación es limitado, correspondiendo a capacidades estratégicas que son vitales para afrontar un conflicto armado, por lo que al ser atacado produce una degradación decisiva del poder militar del adversario, colocándolo en una situación que le impide reaccionar militarmente de manera inmediata y le dificulta recuperar la iniciativa estratégica y operacional en el corto plazo. Junto con lo anterior, el conductor político de la crisis es quien establece el límite del daño por infringir, porque ello se asocia a su intención de disuadir y ayuda a asegurar que el daño no sea excesivo, lo que podría dificultar el cumplimiento de la intención de disuadir.

Cuando –debido al grado de amenaza– la intención política es iniciar el conflicto armado aplicando la sorpresa, para así obtener la iniciativa y la superioridad potencial, la operación anticipada pasa a ser parte de las primeras operaciones, siendo, por tanto, una fase o subfase del plan de guerra. En tal caso, no es parte de la maniobra de crisis mencionada en el párrafo anterior y es conducida por el conductor estratégico o por quien este designe para tal fin.

Como se expresó, la gestación de este tipo de operaciones, tanto para disuadir como para iniciar sorpresivamente el conflicto armado, es una responsabilidad que recae en el conductor político del Estado, debido a las repercusiones políticas internas y externas que ello tendrá. En este sentido, como una forma de regular los efectos, el mismo conductor político establecerá lo que se denomina el estado final deseado, donde declara el efecto que debe producir el daño infringido al adversario, la pérdida propia aceptable, las condiciones políticas y estratégicas que se deben generar y otros efectos que sean coherentes con su intención, donde deben estar considerados los de carácter internacional.

En la gestación de las operaciones anticipadas, junto con los asuntos militares que le son propios, también es necesario considerar las acciones políticas y diplomáticas que contribuyan a la legitimización del accionar militar preventivo. Lo lógico y más probable es que estas acciones se inicien con bastante anterioridad a la operación misma, de tal manera que cuando ella se ejecute ya existan condiciones favorables creadas por la vía política y



diplomática especialmente. Al respecto, es importante recordar que el factor tiempo y la urgencia que son fundamentales en la conducción de la crisis, también lo son cuando un Estado opta por esta solución militar, en cualquiera de los dos casos que se han analizado.

La decisión de ejecutar una operación que se anticipa a la intención adversaria, sin que se cumpla el requisito de haber sido víctima de un ataque que justifique la aplicación del derecho a la legítima defensa, tiene lugar en un ambiente caracterizado por niveles de incertidumbre elevados, que ponen a prueba la experiencia del conductor político y de quienes le asesoran, demandando a cada uno de ellos una muy alta capacidad para asumir riesgos y sometiéndolos a la práctica intensiva del pensamiento estratégico, para así anticiparse a efectos de todo orden y, especialmente, a la reacción del adversario y a las exigencias de los actores internacionales que presionarán políticamente.

En este caso, la aplicación del pensamiento estratégico no solo contribuirá a enfrentar de mejor manera los elevados niveles de incertidumbre de la situación existente antes, durante y después de haberse ejecutado la operación militar, sino que también ayudará a que existan previsiones, de orden político y militar, para afrontar tanto el éxito como el fracaso. En caso de que la operación sea exitosa, que implica haber logrado el propósito y haber cumplido el estado final deseado, esas previsiones deberían orientarse a explotar las fortalezas adquiridas y las oportunidades generadas en lo político y en lo estratégico. En el caso de que la operación se ejecute en el contexto de una maniobra de crisis y que no sea exitosa o sus logros sean insuficientes, las previsiones se orientarán a enfrentar la reacción adversaria y asumir los costos de un conflicto armado; si lo mismo ocurre cuando la operación es parte de las primeras operaciones de un plan de guerra, esas previsiones deberían constituir las presunciones que dan vida a los planes de variante o a las secuelas.

Lo que no podría ocurrir es que la gestación de estas operaciones dejara de considerar que tanto el éxito como el fracaso son probabilidades y que, como tales, es fundamental prever qué es lo que se hará en ambos casos, porque lo fundamental es no perder la iniciativa y menos aún la libertad de acción y, para que ello sea posible, es necesario anticiparse con el realismo que surge del pensamiento crítico que aporta condiciones para la perseverancia en situaciones complejas.

Considerando que las operaciones militares anticipadas pueden ser parte de una maniobra de crisis, que existe la probabilidad de que no se obtenga lo previsto en el estado final deseado y que el adversario reaccione con

una respuesta militar ofensiva, es fundamental que el Estado que opte por la anticipación se encuentre en condiciones de resistir dicha respuesta. Ello implica, entre otras condiciones, que las actividades de preparación para enfrentar un conflicto armado deberían haber finalizado y que las fuerzas militares deberían encontrarse en condiciones operacionales para rechazar la citada respuesta en cuanto finalice la operación militar anticipada. Todo esto constituye una condición insustituible que determinará el momento en que se inicie la operación antes mencionada.

Otro asunto a considerar en la gestación de las citadas operaciones, se relaciona con el empleo de capacidades asimétricas en el contexto de lo que se denomina conflicto híbrido, donde la anticipación para disuadir o degradar al adversario podría realizarse con la voluntad política del Estado y optando por una modalidad de conflicto que implica riesgos políticos, jurídicos y económicos, que pueden producir rechazo, desprestigio e inclusive sanciones en el contexto internacional. Sin embargo, como ya se ha sugerido y la realidad se ha encargado de demostrarlo, todo depende de la estatura del Estado, siendo muy probable que una potencia mundial que opte por desarrollar un conflicto híbrido no tenga que sufrir, mayormente, la presión política de otras potencias ni de organismos internacionales; caso totalmente opuesto a lo que ocurriría con un Estado pequeño con alta dependencia política y económica (Arteaga, 2020, pp. 7-12)<sup>3</sup>.

42

## Particularidades de la preparación y ejecución de una operación militar anticipada

Al igual que ocurre con cualquier operación militar, el punto de partida para la preparación de una operación anticipada, como parte de una maniobra de crisis, es una directiva de iniciación que emana del conductor político, la que puede surgir directamente desde una estrategia de seguridad y defensa externa o de un documento específico que se elabora en ese nivel de la conducción el que puede corresponder a una orden preparatoria (WARNORD, por su sigla en inglés).

---

<sup>3</sup> Es lo que ocurrió con la anexión de Crimea por parte de Rusia, el 2014, donde se constata la voluntad política rusa para emplear sus capacidades asimétricas, sin que se produzcan sanciones internacionales efectivas.

La responsabilidad de planificar recae en el conductor estratégico, quien cumple la tarea con el apoyo de miembros de su estado mayor conjunto, los que constituyen el grupo de planificación de operaciones (OPG, por su sigla en inglés). Esto constituye la normalidad, sin embargo, puede ocurrir que la tarea de planificar sea delegada a un comandante del nivel operacional designado específicamente para esa tarea o al comandante de un teatro de operaciones conjunto en donde se realizará la citada operación. Lo último, puede ocurrir cuando el conductor estratégico no disponga de fuerzas bajo su mando directo, cuando exista coincidencia entre el objetivo político de guerra bélico y el objetivo estratégico del teatro de operaciones, cuando el grupo de planificación de operaciones del nivel operacional posee mayor conocimiento del ambiente operacional específico, cuando la fuerza más capacitada para ejecutar la operación pertenece al teatro de operaciones conjunto; o, cuando exista una combinación de las situaciones mencionadas.

Es probable que cuando la operación sea asignada a un comandante de teatro de operaciones conjunto y el conductor estratégico cuente con alguna fuerza con capacidades de potenciamiento bajo su mando, disponga que ella apoye la ejecución de la operación. En tal caso, la planificación de ese apoyo será responsabilidad del mando apoyado, al igual que el control para verificar el cumplimiento y efectos de la actividad ejecutada.

Tanto la elaboración del listado de blancos como la selección de él o de los blancos que serán atacados en la operación, adquieren algunas particularidades que es necesario considerar al momento de planificar. En cuanto al listado o al blanco específico, puede ocurrir que ellos sean establecidos por el nivel estratégico y propuestos al nivel político, quien resolverá al respecto, siendo asignados al ejecutor de la operación posteriormente. También, puede ocurrir que la proposición se origine en el nivel operacional, pasando al nivel estratégico, para desde allí ser propuesto al nivel político para su autorización.

En cualquiera de los dos casos, las funciones conjuntas de inteligencia y fuegos, consideradas las células de *targeting* correspondientes, tendrán especial relevancia en la evaluación del daño militar que se ocasionaría; el efecto operacional, estratégico y político que produciría; y en el análisis del riesgo y la evaluación de daños colaterales probables.

En este tipo de operaciones, la totalidad de los principios adicionales del diseño operacional tienen aplicación<sup>4</sup>. Sin embargo, algunos de ellos

---

<sup>4</sup> Los principios adicionales corresponden a la sinergia, el potenciamiento, la simultaneidad y la profundidad, la anticipación, el balance, la administración del tiempo y el término del conflicto.

adquieren mayor relevancia por el propósito de las operaciones anticipadas; ese es el caso del principio de la anticipación, porque este tipo de operaciones son coherentes con la búsqueda de oportunidades, evitar sorpresas por parte del adversario y anticiparse a sus movimientos, como lo establece el citado principio. Algo similar ocurre con el principio de la simultaneidad y profundidad, debido a que la operación se orienta a amenazar al adversario de manera multidimensional, atacando sus capacidades vitales que podrían encontrarse en la profundidad de su dispositivo, e intentando afectar su ritmo operacional para así potenciar la propia libertad de acción. El balance, la sinergia y el potenciamiento son otros principios adicionales que tienen aplicación en las operaciones anticipadas, particularmente en el diseño operacional de ellas.

Profundizando lo referido al diseño operacional, es posible hacer notar que este adquiere algunas particularidades que son producto, entre otros factores, de la interacción entre el nivel político con el nivel estratégico y el operacional. Un ejemplo de esto es lo que ocurre con el estado final deseado, que es establecido por el nivel político y que, en la práctica, se impone al nivel estratégico y al nivel operacional cuando es el responsable de planificar y ejecutar la operación. Similar es lo que ocurre con los objetivos, en este caso blancos, los que son autorizados por el nivel político y no resueltos por el responsable de la tarea. Otra particularidad podría relacionarse con la modalidad de aproximación que se adopte, debido a que en coherencia con el estado final deseado, el conductor político de la crisis podría orientar a la práctica de la aproximación indirecta para el empleo de las propias capacidades, más aún si se dispone de capacidades asimétricas que podrían contribuir a la sorpresa por la vía de la simultaneidad y la profundidad; o al balance, por medio de acciones en el ciberespacio o acciones de fuerzas especiales que degraden la capacidad de respuesta adversaria.

Respecto del centro de gravedad adversario, que es parte del diseño operacional, en el caso de las operaciones de anticipación, este es, en la práctica, determinado por el nivel político y transmitido por medio del estado final deseado y de la selección de blancos por atacar. De esta manera, se cumple con el propósito de disuadir al adversario o de degradar sus capacidades fundamentales, cumpliéndose con ello la intención de destruir o afectar aquello de lo que todo depende, como lo señala Clausewitz (Ministerio de Defensa Nacional de Chile, 2015, p. 19).

La ejecución de la operación, considerando tanto la dirección como el control, recaerá fundamentalmente en quién la haya planificado, es decir, será responsabilidad del conductor estratégico o del conductor operacional

en quien podría delegarse la tarea. En el último caso, es decir, cuando se haya delegado la tarea y la ejecución sea responsabilidad de un mando específico o de un comandante de teatro conjunto, será recomendable que el conductor estratégico y el conductor político monitoreen el desarrollo de la operación en tiempo real, porque ello les permitirá intervenir, si fuera necesario, con la rapidez que impone la escasez de tiempo que impera en la crisis internacional y en las operaciones anticipadas principalmente.

En la ejecución de este tipo de operaciones, la rapidez con que se debe informar y resolver es fundamental, debido a que ello contribuye a mantener el ritmo operacional de la operación misma y, simultáneamente, permite que el conductor estratégico y el político participen de la evaluación de los resultados que se van produciendo. En el caso del conductor político, esa información le facilitará la articulación del accionar de otros actores, como los diplomáticos, para generar efectos que sean favorables en el contexto internacional, anticipándose a resoluciones de ese ámbito que podrían afectar el propósito y logro del estado final deseado de la operación.

En la ejecución de operaciones anticipadas se produce una especial interacción entre las funciones conjuntas –maniobra, mando y control y fuegos–, debido a que durante el desarrollo de las acciones será normal que se produzcan tanto oportunidades como dificultades que podrían entorpecer la operación. En estos casos, nuevamente la rapidez será fundamental, tanto para explotar las oportunidades que aparezcan como para solucionar los problemas que surjan.

Ante la aparición de oportunidades, la función maniobra debería intentar la aceleración de las acciones para alcanzar la posición de ventaja que se busca lo antes posible, coordinando con la función fuegos el desarrollo del *targeting* dinámico que también surgiría producto de las oportunidades ya mencionadas. Por su parte, la función mando y control debería generar condiciones para acelerar el flujo de las comunicaciones y de la información; y para fortalecer la integración, coordinación y sincronización de los esfuerzos.

Asimismo, cuando se manifiesten dificultades o problemas, la función maniobra debería intentar la aplicación de las variables previstas, considerando que lo más razonable sea que ello ocurra con algunas modificaciones que, idealmente, no deberían ser fundamentales, porque la falta de tiempo dificultaría la implementación, coordinación y sincronización de ellas. En este caso, lo más probable es que la función fuegos tenga que realizar algunas modificaciones en el *targeting* deliberado, adelantando la ejecución de fuegos sobre algunos blancos previstos, por ejemplo. También, podría ocurrir que

deba recurrir al *targeting* dinámico para accionar sobre blancos que son parte del problema que está dificultando el desarrollo de la operación. En esta situación, la función mando y control debería agilizar, especialmente, el flujo de comunicaciones para contribuir a la aplicación de la variante con la mayor rapidez y para coordinar y sincronizar las nuevas acciones.

La evaluación del daño infringido por la operación anticipada constituye un asunto de gran importancia, porque permitirá establecer si se logró el estado final deseado o no, lo que es determinante para, en el caso de lo primero, explotar los efectos de la disuasión alcanzada, desescalar la crisis y para reiniciar las acciones para solucionar el conflicto interestatal. Por el contrario, si la operación no logra los resultados esperados, la evaluación del daño permitirá evaluar la capacidad operacional y estratégica que mantiene el adversario y prever su probable reacción, que puede ser al inicio del conflicto armado.

Haciendo hincapié en la probabilidad de una reacción adversaria por la vía de una respuesta militar, es importante destacar que el resultado de la evaluación del daño infringido proporcionará información referida a la capacidad remanente del adversario y a las condiciones operacionales, estratégicas y políticas que podrían influir en su reacción. Además, lo anterior contribuirá a ajustar las presunciones básicas de los planes propios, es decir, del plan de guerra y del o los planes de campaña. Simultáneamente, la oportunidad de la evaluación del daño infringido será determinante para explotar las ventajas generadas y para la mantención del ritmo operacional y, como consecuencia de esto, la mantención de la libertad de acción en el caso de que se inicie la guerra.

46

## Algunas reflexiones referidas al potenciamiento y evolución de las operaciones anticipadas

En este artículo se han expresado algunas ideas y reflexiones iniciales acerca de la factibilidad de gestar operaciones de anticipación considerando el empleo de capacidades estatales que se relacionan con lo asimétrico en el ámbito del conflicto híbrido.

Es conocido que en un conflicto híbrido se encuentra implícita la voluntad política del Estado para asumir esa modalidad (de conflicto) que implica riesgos políticos y jurídicos, entre otros, los que podrían motivar el rechazo e inclusive generar el desprestigio internacional del Estado que

opte por esa vía. Sin considerar los riesgos indicados, se puede inferir que la crisis internacional, como fase del conflicto, también podría desarrollarse de manera híbrida y, por lo mismo, una operación anticipada que sea parte de la maniobra de crisis podría recurrir al empleo de capacidades asimétricas y convencionales, con lo que la operación pasaría a ser híbrida también.

Antes de profundizar en la tesis que se plantea, es conveniente recordar que en el conflicto híbrido se recurre, entre otros recursos, a las acciones clandestinas, la presión política, la intervención política y económica, el terrorismo, los ataques en el ciberespacio, la desinformación y, también, operaciones convencionales. Además, se debe tener presente que el conflicto híbrido se caracteriza por favorecer la economía de recursos del poder militar, porque se retarda el empleo de las capacidades militares del Estado, realizando previamente acciones en el contexto político y económico para reducir la unidad nacional y debilitar la moral de la población adversaria, interviniendo de manera indirecta en asuntos internos del Estado oponente, realizando ataques encubiertos a su infraestructura crítica y acciones destinadas a debilitar la estabilidad política y la gobernanza del otro Estado.

A la anterior se agrega la capacidad de accionar en el ciberespacio mediante herramientas cibernéticas capaces de intervenir los sistemas de control de la infraestructura vital o de afectar los sistemas financieros públicos y privados, incluyendo la neutralización de los sistemas de alarma nacional y de alerta temprana y la capacidad de mando y control en todos los niveles. A esto se suma la capacidad de recurrir al uso intensivo de las operaciones de desinformación, con el propósito de presionar psicológicamente a los grupos de poder, generar desconfianza y desacreditar a las autoridades de gobierno, promoviendo el desorden social, la desobediencia a la autoridad y el desconocimiento de las leyes vigentes.

Lo anterior da cuenta que en el conflicto híbrido se pueden emplear numerosos mecanismos de acción enmarcados en el concepto de la asimetría para conseguir el objetivo político o estratégico que se pretende, por tanto, en una operación militar anticipada sería factible recurrir a esos mismos mecanismos para disuadir o para degradar a un adversario, considerando por ejemplo las acciones de desestabilización, los ciberataques, el apoyo a grupos opositores al interior del Estado oponente, la acción diplomática para desacreditar internacionalmente a dicho Estado; el empleo de operaciones especiales, para neutralizar objetivos de alto valor político y estratégico mediante operaciones de precisión y, quizás, finalmente, el empleo de fuerzas y capacidades convencionales para conseguir la decisión.

A modo de aplicación de lo expuesto, es interesante reflexionar en torno a una operación anticipada que podría iniciarse con la presión económica que obstaculice el acceso a mercados internacionales; interviniendo, simultáneamente, en asuntos internos del Estado adversario con acciones que debiliten su unidad y moral nacional, a la vez que se realizan ataques cibernéticos a su infraestructura crítica accionando en el ciberespacio. Si lo anterior tuviera éxito y el adversario se encuentra debilitado y desestabilizado política y estratégicamente, significaría que se ha configurado un escenario favorable para el accionar propio, por lo que el paso siguiente podría ser el empleo de capacidades militares convencionales para atacar uno o más blancos que degraden decisivamente el poder militar enemigo, de tal manera que los daños infringidos le hagan desistir de sus propósitos y le dificulten el empleo inmediato de su potencial bélico, si es que resuelve pasar al conflicto armado.

Las capacidades de los mecanismos de acción híbridos que posea un Estado podrían emplearse en beneficio de una operación anticipada, sino en el total, a lo menos en parte de ella, generando condiciones para el empleo posterior de las capacidades convencionales. Esto no solo produciría sorpresa y degradaría al oponente, también lo desestabilizaría conduciéndolo a un escenario de incertidumbre que, indudablemente, afectaría la toma de decisiones por la vía del error producto del no entendimiento o confusión y por el retardo de las resoluciones para accionar la respuesta, provocando que la iniciativa y la libertad de acción del que sufra el ataque disminuyan y que con ello se configuren condiciones que facilitarían el accionar convencional del atacante que, hasta la fecha, los hechos han demostrado que continúa siendo indispensable para alcanzar los fines de una operación anticipada.

Tal vez, considerando que el escenario híbrido corresponde a un área gris que dificulta la identificación de los actores y la atribución de responsabilidades, la acción anticipada se vería favorecida si recurre a mecanismos y capacidades de esas características (híbridas), a lo menos inicialmente, ya que haciéndolo incrementaría los propios niveles de libertad de acción para avanzar al ataque directo con medios convencionales. Se suma a lo anterior, que el anonimato que surge de la no identificación y atribución, juega a favor del atacante porque retarda tanto la intervención de organismos internacionales como Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad, como las acusaciones basadas en el Derecho Internacional Público y Derecho Internacional de los Conflictos Armados.

En las tendencias mundiales se aprecia la supervivencia del conflicto interestatal, lo que implica también la supervivencia de la crisis internacional



y del conflicto armado como sus fases. También, se advierte la tendencia a intensificar el empleo de lo asimétrico combinándolo con lo convencional. Siendo así, lo más probable es que las operaciones militares anticipadas recurran a lo híbrido.

## Conclusiones

Las operaciones militares anticipadas continuarán siendo una opción política, estratégica y operacional, para alcanzar una situación deseable en el contexto del conflicto internacional. En su ejecución se encuentra implícito el actuar anticipadamente, asumiendo los riesgos de la incertidumbre, para preparar la evolución del conflicto interestatal con énfasis en la crisis. Por tanto, en ellas, es fundamental conocer y entender el entorno, prever los acontecimientos futuros y ejercitar el pensamiento estratégico proyectado al aseguramiento de la defensa y seguridad del Estado.

La decisión de realizar una operación militar anticipada implica sobrepasar el determinismo político y estratégico, entendiendo que existen situaciones donde es necesario asumir riesgos para configurar un escenario político y estratégico que facilite la ejecución de acciones que permitan alcanzar el estado final deseado propio.

Muchas veces la intención de anticiparse se manifiesta, pero no siempre se cristaliza en una acción eficaz porque la voluntad está ausente, es por ello que la voluntad política es imprescindible en el caso de las operaciones militares anticipadas, debiendo contar con el apoyo de una sólida interacción política, estratégica y operacional, que para el caso es fundamental.

En esta modalidad de operaciones militares convergen diversos esfuerzos, desde los políticos del más alto nivel hasta los esfuerzos tácticos de la conducción militar, pasando por los apoyos diplomáticos y comunicacionales, entre otros. En este esfuerzo, el conductor político debería apropiarse de la necesidad de actuar con anticipación recurriendo a su sentido de responsabilidad estatal, concitando el apoyo y el compromiso de todos los sectores de la sociedad, especialmente de los relacionados con la seguridad y la defensa nacional.

El efecto de las operaciones militares anticipadas debe proyectarse al largo plazo para evitar la reactivación del conflicto, especialmente de la crisis y de su escalada, y para evitar que el peligro de guerra vuelva a insinuarse. Para que esto sea posible, es imprescindible golpear primero y de manera

contundente, accionar con rapidez y efectividad, trasladando el combate al territorio adversario cuando no se disponga de profundidad estratégica especialmente.

La gestación de estas operaciones es un asunto político en cualquier circunstancia, ya sea en la maniobra de crisis o cuando corresponde a las primeras operaciones de un plan de guerra. Por ello, su ejecución será resuelta y ordenada por el conductor político de la crisis que corresponde a la máxima autoridad política de un Estado, siendo asesorado para estos fines por un comité de crisis donde interactúan actores políticos, militares, jurídicos y otros que el conductor político estime necesarios.

Por su parte, la preparación del accionar anticipado debe ocuparse de procurar su legitimización, en el contexto del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, para que al Estado no se le acuse de agresor, y para impedir o al menos retardar la intervención de los actores del sistema internacional. Esto implica actuar con rapidez, contar con prestigio internacional y generar condiciones que hagan realidad lo expresado por Maquiavelo en el sentido de que es difícil atacar a quien goza de reputación porque sus acciones se caracterizan por la grandeza y prudencia.

50

La preparación de las operaciones militares anticipadas tiene particularidades que se relacionan, primero, con la aplicación de los principios adicionales del diseño operacional, donde adquieren mayor relevancia la anticipación, la simultaneidad y la profundidad. Se suma a esto, lo referido al trabajo de *targeting* tanto deliberado como dinámico, que obliga a una estrecha interacción con las funciones conjuntas maniobra, fuegos y mando y control. Otro tanto ocurre con la modalidad de aproximación que se adopte para atacar el centro de gravedad adversario, la que podrá ser directa, indirecta o una combinación de ambas. Por su parte, el centro de gravedad adversario será –normalmente– parte del estado final deseado de la autoridad que disponga ejecutar la operación, al igual que ocurre con el o los blancos seleccionados.

La ejecución de estas operaciones militares también posee particularidades que se relacionan con la rapidez, tanto para realizar lo previsto como para evaluar el daño infringido al adversario, porque ello permitirá explotar oportunidades, atenuar los efectos de situaciones imprevistas, mantener el ritmo operacional y con ello la libertad de acción; y entregar la información relacionada con el cumplimiento del estado final deseado que será fundamental para que el conductor político pueda determinar si lograron las condiciones para disuadir o si es probable que el adversario responda militarmente y se inicie la guerra.

En la concepción de una operación militar anticipada es factible el empleo de los mecanismos de acción del conflicto híbrido, procurando la intervención inicial de los medios con capacidades asimétricas y retardando el empleo de los medios convencionales, de tal manera que se potencie la aplicación de la sorpresa y de la economía de recursos, en coherencia con las dificultades para la identificación del atacante y para la atribución de responsabilidades que se asocian con el anonimato propio del accionar híbrido.

Finalmente, las operaciones militares anticipadas, pese a la dificultad que existe para demostrar su legitimidad, lo que no significa que ello sea imposible, constituyen un recurso para que el conductor político del Estado pueda, basado en el derecho de la legítima defensa, anticiparse a las intenciones de un adversario que posee la voluntad de realizar un ataque armado que ponga en peligro la paz y la seguridad propias.

## Referencias

- Arteaga, Mario (2020). “El conflicto híbrido. Una contribución para la incertidumbre”. En el libro *El conflicto híbrido y sus efectos en la conducción operacional y táctica*. Santiago, Chile: Academia de Guerra del Ejército.
- Bartolomé, Mariano (2019). Amenazas y conflictos híbridos: características distintivas, evolución en el tiempo y manifestaciones preponderantes. (Recuperado el 25 de junio de 2020) <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/urvio/n25/1390-4299-urvio-25-00008.pdf>
- Beaufre, André (1966). *Disuasión y Estrategia*. Madrid, España: Instituto de Estudios Políticos.
- Bermúdez, Ángel (05 junio, 2017). Guerra de los Seis Días: el conflicto relámpago ocurrido hace medio siglo entre Israel, Egipto, Jordania y Siria que cambió para siempre medio oriente. Recuperado de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-40139818>
- Churchil, R. y Churchill, W. (1967). *La Guerra de los Seis Días*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Candelabro.
- Colom Piella, Guillem (2014). *¿El auge de los conflictos híbridos?* Madrid, España: Instituto Español de Estudios Estratégicos.
- Comisión Europea (2016). *Comunicación conjunta sobre la lucha contra las amenazas híbridas. Una respuesta de la Unión Europea*. Bruselas, Bélgica: Unión Europea.
- Godet, Michel (1999). *De la anticipación a la acción. Manual de prospectiva y estrategia*. Barcelona, España: Marcombo. S.A.

- Hoffman, Frank G. (2007). *Conflict in the 21st Century: The raise of Hybrid Wars*. Arlington, United States: Potomac Institutes for Policy Studies.
- Jordán, Javier (2013). “Dilema de Seguridad, disuasión y diplomacia coercitiva”, en *Manual de Estudios Estratégicos y Seguridad Internacional*. Madrid, España: Plaza y Valdés.
- Mando de adiestramiento y doctrina (2019). *Conceptos para el combate 2035*. España: Dirección de investigación, doctrina, orgánica y materiales.
- Maquiavelo, Nicolás (2002). *El Príncipe*. Buenos Aires, Argentina: Editorial El Ateneo.
- Melamed V., Janiel (2017). “Evolución y perspectivas de los desafíos de la seguridad nacional en Israel”, en *La Política de defensa y seguridad de Israel como modelo*. Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.
- Ministerio de Defensa Nacional (2011). *Doctrina para la acción conjunta de las Fuerzas Armadas*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Defensa Nacional (2011). *DNC 3-0: Doctrina de Operaciones Conjuntas*. Santiago, Chile.
- Ministerio de Defensa Nacional (2015). *DNC 5-0: Doctrina Conjunta para la planificación de operaciones de las Fuerzas Armadas (borrador)*. Santiago, Chile.
- Regueiro Dubra, Raquel (2012). *La legítima defensa en Derecho Internacional*. Madrid, España: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.